

# Aire Puro



## AMBIENTE BAJO CONTROL!!!

Para muchos, el término "ambiental" se ha puesto de moda con las campañas ecológicas o las invitaciones de los medios de comunicación a cuidar los árboles, los ríos y en general el paisaje natural. En realidad, el tema ambiental debe asumirse como un asunto cotidiano, que involucra acciones donde todos tenemos responsabilidad.

La situación ambiental en la ciudad es, cada vez más, motivo de preocupación. Entre los problemas que se presentan al respecto está la contaminación atmosférica que padecemos actualmente y que se debe en gran parte, a la cantidad de partículas y gases que expiden las llamadas fuentes fijas (fábricas) y las fuentes móviles (automotores) existentes en Medellín.

Debido al aumento de autos que circulan por la ciudad, fue necesario crear una normatividad que evitara de algún modo, futuras consecuencias tanto para la salud humana como para el entorno. El Ministerio del Medio Ambiente mediante el Decreto 948 del 5 de junio de 1995, en el que han sido definidas también la Resolución 005 de 1996, modificada posteriormente por la Resolución 909 de 1996, ha establecido el reglamento para la protección y control de la calidad del aire.

Con estas reglas, las autoridades ambientales podrán sancionar a aquellos propietarios de vehículos que no cumplan requisitos en lo que se refiere a emisiones de gases contaminantes.

### PARA ACLARAR LA LEY... Primero definamos:

- ♦ **Contaminación atmosférica:** Acumulación o concentración de contaminantes en el aire, que pueden ser partículas suspendidas y gases (óxidos de nitrógeno y azufre, hidrocarburos) que se asocian con enfermedades respiratorias, irritaciones de mucosas y trastornos psicossomáticos.
- ♦ **Emisión:** Descarga de una sustancia o elemento al aire en estado sólido, líquido o gaseoso proveniente de una fuente fija o móvil.
- ♦ **Fuente fija:** Fuente de emisión situada en un lugar determinado (fábricas).
- ♦ **Fuente móvil:** Por razón de uso se desplaza (vehículos automotores).
- ♦ **Centro de diagnóstico:** Instalación o local en el que se lleva a cabo la medición de las emisiones, de acuerdo con las exigencias legales.

### CUÁNDO PUEDE SER BLANCO DE INFRACCIÓN?

- ➔ Si Usted es propietario de un vehículo de servicio público, de un automotor particular que presta servicio de transporte para estudiantes, asalariados, turismo, de un vehículo de carga o reparte productos a domicilio por los que recibe una contraprestación económica y descarga en el aire concentraciones superiores de contaminantes como monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), óxidos de nitrógeno (NOX) u otras partículas.
- ➔ El Ministerio del Medio Ambiente junto con el Ministerio de Transporte puede restringir la circulación de autos obsoletos.
- ➔ Cuando emplea combustibles de mala calidad. Por lo tanto debe utilizar productos limpios porque aquellos autos que usen gas natural, gas licuado de petróleo, alcoholes o electricidad estarán exentos de cumplir requisitos.

Año MODELO	% CO Monóxido de Carbono	Partes por millón HC Hidrocarburos
2001-posterior	1.0	200
2000 - 1998	2.5	300
1997 - 1996	3.0	400
1995 - 1991	3.5	650
1990 - 1981	4.5	750
1980- 1975	5.5	900
1974-anterior	6.5	1.000

### NORMAS DE EMISIÓN PERMISIBLE PARA FUENTES MÓVILES CON MOTOR A GASOLINA

Los vehículos que se importan o ensamblan en el país deberán obtener la certificación de emisiones por la casa fabricante o propietaria del diseño del vehículo.

El certificado debe tener la aprobación de la autoridad ambiental del Área Metropolitana, o de un laboratorio autorizado y reconocido por la Unión Europea. Los importadores, ensambladores y concesionarios deben dar copia del certificado a dueños del vehículo.

## CUÁNDO Y CÓMO SERÁ EVALUADO?

Aunque la verificación de emisiones contaminantes de autos se inició el primero de enero de 1997, sólo en estos momentos se evalúan las disposiciones legales y se promueven en la comunidad. Sin embargo, la llamada "Tarjeta Verde o Certificado de Medio Ambiente" expedidos por las Servitecas se empezarán a exigir en 1998 para cualquier trámite en la Secretaría de Transportes y Tránsito.

Para hacer las pruebas indicadas se está acondicionado la Unidad Móvil Ambiental, equipos de alta tecnología, que saldrán a la vía pública a evaluar los automotores instalando la unidad en el mofle, que luego presentará datos en pantalla indicando si cumple con los niveles de emisiones permitidos.

## QUIÉNES ESTÁN AUTORIZADOS PARA CERTIFICAR?

Las Servitecas que en este momento tienen permiso legal del Área Metropolitana y la Secretaría de Transportes y Tránsito para llevar a cabo la medición de las emisiones contaminantes son:

- \* Auto Full
- \* Seriauto
- \* Servi Individual S.A
- \* Automóvil Club de Colombia
- \* Tecnicentro Los Colores
- \* Llantas S.A Bolívar

Por el servicio, Usted debe cancelar dos salarios mínimos diarios legales vigentes más IVA. De esta suma se dispone el 22% para la Secretaría, el 15% para el Área Metropolitana y el 63% para el diagnosticentro.

## SI NO CUMPLE SERÁ SANCIONADO CON...

- 30 salarios mínimos diarios legales Si es reincidente, puede ser suspendida su licencia de conducción.
- Si van más de dos veces y no efectúa los correctivos, se le cancelará su licencia.



## RECUERDE !

Las autoridades competentes pueden verificar en cualquier momento su compromiso con el medio ambiente a través de la no contaminación de su automotor. Si no cumple con los requisitos en la primera revisión tendrá

un plazo de quince días para llevar a cabo los correctivos necesarios y presentar de nuevo la verificación. Se trata de una ciudad que requiere la participación honesta de todos sus habitantes para que lo ambiental no sea sólo cuento.

Investigación:

C.S. Janeth Tamayo Giraldo  
FUENTES

Decreto 948 - 5 de junio de 1995 - Legislación Ambiental

Resolución 909 - agosto 20 de 1996

Decreto 1563 - diciembre 10 de 1997

Rubén Darío Montes O.

Agente de Tránsito

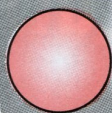
Delegado Comisión Transporte SIMPAD

Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín

## Y qué pasa con las Canastas Viejas?



Alguna vez ha pensado que las canastas viejas, donde se empacan las bolsas de la leche terminan convertidas en burritos de juguete o en muñequitas de plástico ?.



## Alto Rendimiento

Si no lo había imaginado le contamos que en Colanta le damos un **alto rendimiento** a estas canastas viejas, enviándolas a la Planta de San Pedro, donde son sometidas al proceso de reciclaje.

Luis Fernando Correa lleva cuatro años con La Cooperativa y pertenece a la sección de reciclaje en la cual se reutilizan las basuras. Allí en la planta de San Pedro, él se encarga, primero de separar las canastas sucias de las limpias, ya que un requisito fundamental para desarrollar efectivamente este proceso la limpieza de éstas antes del corte.

Con el fin de que la máquina pueda trabajar mejor, las canastas son cortadas con una sinfín (máquina para cortar materiales duros) en varios pedazos, de allí pasan a la trituradora donde finalmente son convertidas en residuos. Posteriormente Luis Fernando empaca este producto en costales, los pesa y los arruma.

Según el Q. F. Afranio Cuervo, Jefe de Planta de San Pedro, el departamento de Suministros de Colanta se encarga de vender este producto a una empresa de plásticos en Medellín, donde lo vuelven a fundir para la elaboración de estibas plásticas (base plástica para organizar objetos con la finalidad de que el cargador los pueda coger todos) y para juguetería.

De esta manera lo que parecía un estorbo imposible de recuperar, queda convertido en materia prima de gran utilidad para la industria del plástico.